

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

CIUDAD	Bogotá DC	
CONTRATO No.	011-2022	
OBJETO DEL CONTRATO	"EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AJUSTADAS AL LOTE TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".	
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS	
	NIT	830.005.455-1
	Representante legal	JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ
	CC	79.334.943
INTERVENTOR (Contrato de Interventoría No. 023/2021)	INTERDI SAS	
	NIT	900.016.713-8
	Representante legal	DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA
	CC	53.168.358
SUPERVISOR DESIGNADO	MAVIC XIOMARA HERNANDEZ MURCIA	
	CC 38.212.139	Designada mediante oficio de la Vicepresidencia Técnica fechado el 14/09/2021 como Supervisora del Contrato de Interventoría No. 023/2021

Entre los suscritos, **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** identificado con C.C. 79.553.835, en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA – FIDUAGRARIA SA**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá DC como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución SB 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** identificado con NIT 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-96348 de 2020, quien en adelante se denominará el "**Contratante**"; **JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ** identificado con C.C. 79.334.943, en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** en adelante el "**Contratista**"; y **DIANA CAROLINA HERRÁN ORJUELA**, identificada con C.C. 53.168.358 en calidad de representante legal de la Interventoría **INTERDI SAS**, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de reconstrucción de viviendas No. 011-2022**, en adelante el "**Contrato**", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato" debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día diez (10) de agosto de 2022 el **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial hasta el 31 de agosto de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, cuyo detalle es el siguiente:

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

Nombre Proyecto	Plazo inicial
Contrato de Reconstrucción de Viviendas No. 011-2022 - SOCICON SAS	Hasta el 31 de agosto de 2022

2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
OTROSÍ No. 1	30/08/2022	Por el cual las partes acuerdan: “(...) PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA-PLAZO del CONTRATO, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será POR UN MES, a partir de la suscripción del acta u orden de inicio; todo lo anterior, de conformidad con los estudios previos que fundamentan el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución de las obras se realizará de manera simultánea, conforme la interventoría apruebe las propuestas técnicas y FINDETER las reciba. (...) ”
ACTA DE INICIO	27/09/2022	Suscripción del acta de inicio del “Contrato”.
ACTA DE TERMINACIÓN	27/10/2022	Suscripción del acta de terminación del “Contrato”.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	15/03/2023	Suscripción del acta de entrega y recibo final a satisfacción del “Contrato”

II. GARANTÍAS

El “Contratista” constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Contrato		
Compañía de Seguros	LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	3016133	No. Póliza	1029874
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	22/09/2022	Fecha Expedición	20/09/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA ^(*)			
Compañía de Seguros	LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	3	No. Anexo	1 ¹
Fecha Expedición	14/04/2023	Fecha Expedición	30/09/2022
Fecha Aprobación	20/04/2023	Fecha Aprobación	05/10/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$1.263.758.232	Desde el 27/09/2022 hasta el 27/04/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$421.252.744	Desde el 27/09/2022 hasta el 27/10/2025
Estabilidad de la obra	\$842.505.488	Desde el 15/03/2023 hasta el 15/03/2025
Calidad del Servicio	\$210.626.372	Desde el 15/03/2023 hasta el 15/03/2026

¹ Con fecha 14/04/2023 fue expedido el Anexo 2 de la póliza de RCE 1029874 aprobado por FiduAgraria el 20/04/2023 en el cual la aseguradora registra su conocimiento del acta de terminación y del acta de entrega y recibo a satisfacción suscritas.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$842.505.488	Desde el 27/09/2022 hasta el 27/10/2022

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIVIENDAS SAN ANDRÉS**, derivado del contenido de la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA - GARANTÍAS del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Durante la ejecución del "Contrato" no existieron ni existen a la fecha procedimientos de incumplimientos (apremios, cláusula penal pecuniaria por incumplimiento parcial o total, declaratoria de siniestros de pólizas u otros), tramitados al "Contratista"; tampoco existen a la fecha reclamaciones formuladas por el "Contratista" durante la ejecución contractual o posterior; ni tampoco existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente, posterior a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción, que deban ser resueltas previamente a esta liquidación, tal y como se informó por parte del supervisor del contrato mediante correos electrónicos del 9 y 23 de mayo de 2023 (anexo 10).

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUAGRARIA SA según registro en la herramienta PRISA del 06/06/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 07/06/2023. Lo anterior a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la "Relación de control de pagos" suscrita por el "Contratista" y por la Interventoría (Anexo 4.1).

CUADRO 1 – BALANCE DE CONTRATADO VS EJECUTADO	
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$4.212.527.439,56
VALOR FINAL CONTRATADO	\$4.212.527.439,56
VALOR TOTAL EJECUTADO según "acta de entrega y recibo a satisfacción" (anexo 2.3)	\$4.212.433.746,67
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS / VALOR NO EJECUTADO	\$93.692,89

CUADRO 2 – BALANCE DE EJECUTADO VS PAGADO	
VALOR EJECUTADO según "acta de recibo parcial 4 - final" (anexo 8.1)	\$4.212.433.746,67
VALOR PAGADO según cuadro 3	\$4.212.433.746,67
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	100%

CUADRO 3 - RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS					
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO (N1)	RETEGARANTÍA
12/12/2022	FESC135	Acta 1 reconstrucción	29/12/2022	\$1.982.825.348,58	\$99.141.267,43
02/01/2023	FESC138	Acta 2 reconstrucción	19/01/2023	\$1.490.513.565,73	\$74.525.678,29
12/01/2023	FESC139	Acta 3 reconstrucción	01/02/2023	\$498.685.672,62	\$24.934.283,63
04/04/2023	FESC144	Acta 4 reconstrucción	28/04/2023	\$240.409.159,74	\$12.020.457,99
TOTALS				\$4.212.433.746,67	\$210.621.687,34
VALOR A PAGAR VS ACTA DE LIQUIDACIÓN				\$0	\$210.621.687,34

(N1) - Fuente de financiación: Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos No. 9677- SAIPRO-127-2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y FINDETER.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"						
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO
VALOR FINAL DEL CONTRATO cuadro1	\$4.212.527.439,56					
VALOR TOTAL EJECUTADO cuadro1		\$4.212.433.746,67				
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO cuadro 1			\$93.692,89			
VALOR PAGADO según "TOTAL" de la columna "VALOR BRUTO PAGADO" cuadro 3				\$4.212.433.746,67		
SALDO PENDIENTE DE PAGO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN cuadro 3					\$0	
SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO cuadro1						\$93.692,89
SUB-TOTALES	\$4.212.527.439,56	\$4.212.433.746,67	\$93.692,89	\$4.212.433.746,67	\$0	\$93.692,89
SUMAS IGUALES	\$4.212.527.439,56	\$4.212.527.439,56		\$4.212.527.439,56		

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD** del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$210.621.687,34)**, por concepto de retención en garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes previa presentación por el "**CONTRATISTA**" ante FINDETER y aprobación del Supervisor designado de la documentación requerida para el efecto, verificándose por parte de éste que no haya en ese momento ningún valor pendiente por descontar a cargo del "**CONTRATISTA**" según lo previsto al respecto en el Contrato y sus modificatorios.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS la suma de **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$93.692,89)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas

en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del “Contrato” y su OTROSÍ No. 1.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio; Terminación; Recibo Final a Satisfacción del “Contrato”.
- Anexo No. 3 Copia de los certificados de modificación de la póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual referidos en la presente acta de liquidación.
- Anexo No. 4 1) “Relación de control de pagos suscrita por “Contratista” e Interventoría; 2) Pronunciamiento de la Supervisión relativo a que el “Contratista” está a paz y salvo con la Armada Nacional por concepto de transporte de materiales a la Isla.
- Anexo No. 5 Certificado del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Pronunciamiento de la Supervisión relativo a la entrega material y efectiva de las obras a la entidad o comunidad beneficiaria.
- Anexo No. 7 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
- Anexo No. 8 Acta parcial final y balance presupuestal de obra.
- Anexo No. 9 1) Certificado de existencia y representación legal del “Contratista”; 2) Consulta al RUES de la existencia y representación legal de la Interventoría. 3) Oficio de delegación vigente de la supervisión suscrito por el Vicepresidente Técnico.
- Anexo No. 10 Pronunciamiento de la Supervisión respecto de: 1) el no inicio al “Contratista” de procesos de apremio / incumplimientos/ siniestro de pólizas, en ejecución del “Contrato”; 2) la no presentación de reclamaciones por parte del “Contratista” por resolver previas al acta de liquidación; 3) la no existencia de circunstancias sobrevinientes posteriores al recibo a satisfacción del “Contrato” que deban ser resueltas previamente a esta liquidación.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.

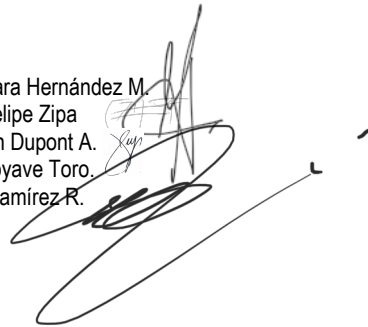
EL CONTRATISTA


JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCICON SAS


Vo.Bo. INTERVENTOR


DIANA CAROLINA HERRÁN ORJUELA
REPRESENTANTE LEGAL - INTERDI SAS

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER - Mavic Xiomara Hernández M.
Profesional Gerencia Infraestructura - Cristian Felipe Zipa
Profesional Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A.
Abogado Contratación Derivada - Sebastian Arroyave Toro.
Aprobó: Secretario General (E) de Findeter - Iván Alirio Ramírez R.



EL CONTRATANTE


MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUAGRARIA SA actuando como administradora
y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**
FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS